



SECRETARIA

Núm. Referencia: 0800GGR/jmt00328
Resolución nº: 1744/2022
Fecha Resolución: 19/10/2022

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Manuel López Domínguez, se ha dictado el siguiente Decreto:

SOBRE APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE CESIÓN DE USO DEL TEATRO MUNICIPAL CALIXTO SÁNCHEZ A LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES DE LA LOCALIDAD PARA EL AÑO 2023

Vista la propuesta de Bases Reguladoras de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, donde se propone para el año 2023 la cesión, en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, del uso del Teatro de la Villa del Conocimiento y las Artes para la celebración de actos y actuaciones de carácter cultural (representaciones teatrales, musicales, danza, etc), durante los meses de febrero (sólo los días 17 y 18), marzo (sólo los días 5, 12, 17 y 19), mayo (sólo 14), junio (sólo 2 y 3), noviembre (sólo 17, 18 y 19) y diciembre (sólo 16 y 17). . En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21,1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he tenido a bien dictar decreto con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE CESIÓN DE USO DEL TEATRO MUNICIPAL CALIXTO SÁNCHEZ A LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES DE LA LOCALIDAD PARA EL AÑO 2023, con el siguiente contenido:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVA.

1.1. La Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Mairena del Alcor propone la cesión para el año 2023, en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, del uso del Teatro Municipal Calixto Sánchez para la celebración de actos y actuaciones de carácter cultural (representaciones teatrales, musicales, danza, etc) durante los meses de febrero (sólo los días 17 y 18), marzo (sólo los días 5, 12, 17 y 19), mayo (sólo 14), junio (sólo 2 y 3) , noviembre (sólo 17, 18 y 19) y diciembre (sólo 16 y 17). Tendrán en todo caso preferencia la celebración del Carnaval, la presentación del cartel de Semana Santa, conciertos Banda Municipal de Música de Santa Cecilia y Navidad y la programación de la Feria del Libro y otros eventos de la Delegación, en los términos señalados en el apartado 7 de estas bases.

1.2 . La Delegación de Cultura se reserva la posibilidad de programar en las fechas no adjudicadas.

1.3. La convocatoria y la cesión de uso del Teatro de la Villa del Conocimiento y las Artes se regirá por las presentes Bases y, supletoriamente, por las administrativas de contratación; en concreto:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en cuanto a la adjudicación y formalización del contrato con el cesionario.

- Ley 07/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en cuanto al uso de las instalaciones. Así mismo la Concejalía Delegada de Cultura

Código Seguro De Verificación:	M0t/5f/JcdRD4g1gMRl/ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	20/10/2022 07:51:40
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M0t/5f/JcdRD4g1gMRl/ng==		





podrá dictar instrucciones de orden interno y obligado cumplimiento para el buen uso de las instalaciones y la coordinación de las actividades.

- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

2. DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA.

Podrán concurrir a esta convocatoria las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro de esta localidad.

3. REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS ENTIDADES SOLICITANTES.

Los solicitantes han de cumplir los siguientes requisitos:

1. Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, deben estar legalmente constituidas, en su caso; estar al corriente con la Hacienda Pública Local, Regional, Estatal y la Seguridad Social.

2. No estar incursas las entidades, o las personas que ostentan la representación legal de las mismas, en alguno de los supuestos de prohibición de contratar con la Administración Pública.

3. Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro deben de estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Mairena del Alcor.

4.- Se podrá proponer un máximo de dos fechas

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Se presentará una solicitud a la que habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del C.I.F de la entidad solicitante y del D.N.I de su representante.

- En caso de asociaciones: nombre, domicilio y número de registro del Registro Municipal de Asociaciones de Mairena del Alcor

- Programa específico de actuaciones para el que se solicita la cesión de los espacios municipales.

El Ayuntamiento de Mairena del Alcor podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar o complementaria de la información facilitadas por los solicitantes para una mejor valoración de las peticiones y proyectos.

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación complementaria correspondiente, deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento, o de la Villa del Conocimiento y las Artes, en horas de oficina, o a través de cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. , en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del Mairena del Alcor, así como en la web municipal.

Si las solicitudes no reúnen los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

6. TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

La instrucción del procedimiento de cesión de espacios municipales corresponderá a la Delegación de Cultura. Realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y

Código Seguro De Verificación:	M0t/5f/JcdRD4g1gMRl/ng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	20/10/2022 07:51:40	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M0t/5f/JcdRD4g1gMRl/ng==			



comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El expediente de cesión del Teatro Municipal Calixto Sánchez contendrá el informe técnico en el que conste que los solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para resultar adjudicatario.

La propuesta de concesión se formulará al Sr. Alcalde Presidente que será el órgano competente para la cesión del espacio.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses. El plazo se computará a partir de la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Alcor de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la cesión.

7. REQUISITOS DEL PROYECTO ESPECÍFICO PARA EL QUE SE SOLICITA LA CESIÓN DE LOS ESPACIOS MUNICIPALES.

La Solicitud deberá tener el siguiente contenido:

7.1. Denominación de la actividad de carácter cultural ,incluida una sinopsis de la actuación, haciendo mención a los destinatarios preferentes:

1. Actuaciones dirigidas a la infancia y/o a la adolescencia.
2. Actuaciones dirigidas a la población adulta.
3. Actuaciones dirigidas a los mayores activos.

Debe incluir el compromiso de la plena responsabilidad del control, seguridad y organización de las actuaciones programadas.

7.2. Compromiso de incluir como entidad colaboradora de la Actuación la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Mairena del Alcor

7.3. Horarios y días de los actos propuestos, estarán acotados dentro de los días que ponga a disposición la Delegación de Cultura. La Delegación promoverá, en caso de la presentación de dos actuaciones coincidentes en contenido, fechas y horario, la no simultaneidad de los mismos; en caso de no ser posible el acuerdo, la Delegación decidirá entre ellos en base al resto de criterios establecidos en las presentes bases.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En el caso de coincidir fechas de las actuaciones previstas por las diferentes entidades, si mediante la mediación de la Delegación de Cultura no se llegará a un acuerdo, se efectuara un sorteo entre las diferentes opciones, cuyo resultado sera de obligado cumplimiento.

Una vez concluido el plazo de adjudicación la Delegación de Cultura se reserva el derecho de adjudicar las fechas libres, previa justificación de la no concurrencia.

9. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES CESIONARIAS.

Las entidades cesionarias de espacios municipales adquieren las siguientes obligaciones:

1. Realizar las actividades o programas objeto del Proyecto en los plazos establecidos.

Código Seguro De Verificación:	M0t/5f/JcdRD4glgMRl/ng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	20/10/2022 07:51:40	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M0t/5f/JcdRD4glgMRl/ng==			



2. Facilitar cuanta documentación sea requerida por la Delegación de Cultura y la Intervención municipal al objeto de supervisar el ejercicio de la actividad.

3. Cumplir las condiciones que se determinan en estas Bases de cesión de espacios culturales.

4.- Asumir ante la SGAE los costes de los derechos de autor que origine la obra.

5. En caso de incumplimiento injustificado de los términos de uso (no realización de la actuación, desperfectos en el edificio y enseres, ..) la entidad no podrá presentarse a la siguiente convocatoria; sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a reclamar indemnización por daños y perjuicios en su caso.

10. REVOCACIÓN DE LA CESIÓN.

El Ayuntamiento de Mairena del Alcor procederá a la revocación de la cesión, en los siguientes supuestos:

1. Ocultación o falsedad de datos o documentos.

2. Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que se concedió.

3. Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la cesión.

4. Incumplimiento reiterado de los requisitos establecidos en el punto 7.1 de las presentes bases.

11. ANUNCIOS Y CÓMPUTO DE PLAZOS.

1. Cuantos anuncios y notificaciones se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede web del Ayuntamiento.

2. Para el cómputo de los plazos se regirá por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA.- Comunicar el presente Decreto a la Delegación Cultura, y publicarlo en el Tablón de Edicto y página web municipal.

Lo que como Secretario General le comunico a los efectos legales y administrativos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

El Secretario

Código Seguro De Verificación:	M0t/5f/JcdRD4g1gMR1/ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	20/10/2022 07:51:40
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M0t/5f/JcdRD4g1gMR1/ng==		

